

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1190/2019

FECHA: 02/09/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5810 – 23 de septiembre de 2019; pág. 2.-

Costo de los aportes personales provisionales del personal Policial y Penitenciario

Viedma, 2 de Septiembre de 2019.

Visto: el Expediente N° 18323-SFP-2019, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, el Decreto N° 561/19 del PEN, la Ley N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto N° 561/19 del PEN alcanza a todos los regímenes laborales del Poder Ejecutivo Provincial, excepto a los regímenes del personal policial y penitenciario;

Que en consecuencia a fin de otorgar el mismo beneficio al personal policial y penitenciario de la Provincia de Río Negro, excluidos por el Estado Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial asumirá el costo de los aportes personales provisionales del personal Policial (Ley N° 679) y Penitenciario (Ley N° 5.185) que se devenguen durante los meses de agosto y septiembre de 2019, en una suma equivalente a pesos dos mil (\$ 2.000) mensuales o al cien por ciento (100%) de su valor, el que resulte menor;

Que dado que el personal policial y penitenciario pertenecen a regímenes especiales, no incluidos en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, para el cálculo de dicho beneficio se tomará como límite el porcentaje fijado en el Artículo 11° de la Ley N° 24.241, esto es, el once por ciento (11%), atento a que límite similar aplicó el Estado Nacional a los docentes para incluirlos en el Artículo 4° del Decreto N° 561/19 del PEN;

Que ésta medida se aplicará exclusivamente para quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta pesos sesenta mil (\$ 60.000);

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04105-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador
de la Provincia de Río Negro**

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que el Poder Ejecutivo Provincial asumirá el costo de los aportes personales provisionales del personal Policial (Ley N° 679) y Penitenciario (Ley N° 5.185) que se devenguen durante los meses de agosto y septiembre de 2019, en una suma equivalente a pesos dos mil (\$ 2.000) mensuales o al cien por ciento (100%) de su valor, el que resultare menor.

Para el cálculo de éste beneficio se tomará como límite el porcentaje fijado en el Artículo 11° de la Ley N° 24.241 para los aportes personales previsionales, del once por ciento (11%).

La medida se aplicará exclusivamente a quienes tengan una remuneración bruta mensual devengada en el mes de que se trate de hasta pesos sesenta mil (\$ 60.000).-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Seguridad y Justicia.-

Artículo. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Domingo.- Pérez Estevan.-